

28 JUL. 2016

RESOLUCIÓN No. de 2016
"Por medio de la cual se autoriza la devolución por recursos no comprometidos y rendimientos financieros, en desarrollo del convenio Interadministrativo No. 2155 de 2013 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y en especial la del artículo 101 del Decreto 111 de 1996

CONSIDERANDO

Que el artículo 101 del Decreto 111 de 1996 señala "...Pertencen a la Nación los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta única Nacional, así como los de los órganos públicos o privados con los recursos de la Nación con excepción de los que obtengan los Órganos de previsión social"

Que el Instituto Nacional de Vías – **INVIAS**, representado por el Doctor **GERMAN GRAJALES QUINTERO** en calidad de Secretario General Técnico, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por la Doctora **DORA GRACE CARMONA BARROSO** en calidad de Secretaria de Infraestructura celebraron el **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2155 de 2013** denominado **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA DEL CARMEN DE BOLIVAR – LA CANSONA – MACAYEPO CHINULITO (TRANSVERSAL MONTES DE MARIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, por un valor total inicial de Nueve mil doscientos millones de pesos M/Cte. (\$ 9.200.000.000,00).

Que los recursos descritos en el anterior considerando, fueron consignados en la cuenta Corriente **No. 830-11963-2** del **BANCO DE OCCIDENTE**, la cual generó rendimientos financieros por valor de: Ciento doce millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos quince pesos con ocho centavos M/Cte. **(\$112.838.815,08)** como se relaciona a continuación.

RENDIMIENTOS		
Año	Mes	Valor
2013	Octubre	438.910,13
	Noviembre	6.586.338,29
	Diciembre	6.811.216,42
2014	Enero	6.816.950,36
	Febrero	6.162.223,79
	Marzo	6.827.978,31
	Abril	6.613.244,67
	Mayo	7.627.126,90
	Junio	7.501.063,06
	Julio	7.838.445,57
	Agosto	3.386.029,22
	Septiembre	3.123.246,57
	Octubre	6.333.265,43
	Noviembre	4.688.225,56
	Diciembre	4.849.116,73
2015	Enero	4.239.193,46
	Febrero	3.725.673,77
	Marzo	3.717.343,26
	Abril	2.235.495,79
	Mayo	1.328.757,65
	Junio	837.749,39
	Julio	489.797,88
	Agosto	70.769,52
	Septiembre	60.291,39

28 JUL. 2016

RESOLUCIÓN No. de 2016
"Por medio de la cual se autoriza la devolución por recursos no comprometidos y rendimientos financieros, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2155 de 2013 "

2016	Octubre	62.311,50
	Noviembre	60.311,53
	Diciembre	62.332,34
	Enero	62.172,58
	Febrero	56.164,87
	Marzo	60.606,18
	Abril	60.196,30
	Mayo	64.220,14
	Junio	42.046,52
TOTAL		112.838.815,08

Que para ejecutar el convenio No. 2155 de 2013, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR suscribió el siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Objeto	Cuenta Corriente
SI- 970 -2014	\$ 9.197.069.285,09	"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA DEL CARMEN DE BOLIVAR - LA CANSONA - MACAYEPO CHINULITO (TRANSVERSAL MONTES DE MARIA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	830-11963-2

Que ante la suscripción del contrato No. SI-970 -2014, por un menor valor al girado por INVIAS se evidencia un recurso no comprometido, por un valor de dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa y un centavos M/Cte. (\$2.930.417,91). Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
VALOR GIRADO POR INVIAS	\$ 9.200.000.000,00
VALOR CONTRATO GOB.	\$ 9.197.069.285,09
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 9.197.069.285,09
VALOR NO COMPROMETIDO	\$ 2.930.417,91
SALDO FINAL NO COMPROMETIDO	\$ 2.930.417,91

Que la cuenta del proveedor generó rendimientos por un valor total de catorce millones setecientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos con cuatro centavos M/Cte(\$14.791.065,04), según extractos bancarios como se detalla a continuación:

TIPO	FECHA	VALOR
PAGO CON ABONO CUENTA	22 DE JUNIO DE 2015	\$14.396.794,89
PAGO CON ABONO CUENTA	16 DE JULIO DE 2015	\$73.709,00
CONSIGNACION LOCAL	31 DE AGOSTO DE 2015	\$320.561,15
TOTAL		\$14.791.065,04

Que los recursos no comprometidos y los rendimientos financieros del convenio No. 2155 de 2013 denominado "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA DEL CARMEN DE BOLIVAR - LA CANSONA - MACAYEPO CHINULITO (TRANSVERSAL MONTES DE MARIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", son propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, estos deben ser consignados en la cuenta corriente No 050000249 de BANCO POPULAR a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200 según documento recibido por parte de INVIAS vía email del 22 de abril de 2016 ; para dar cumplimiento a la cláusula quinta parágrafo segundo del convenio en mención, que señala que los rendimientos que se llegaran a generar en la

RESOLUCIÓN No. de 2016

"Por medio de la cual se autoriza la devolución por recursos no comprometidos y rendimientos financieros, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2155 de 2013 "

cuenta bancaria deberán ser reintegrados al Instituto antes de la liquidación del presente convenio y la cláusula sexta numeral 2 que dice que los recursos no podrán destinarse para otro fin diferente al establecido en dicho convenio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda la devolución de los recursos no comprometidos, consignados en el marco del convenio interadministrativo No.2155 de 2013, que ascienden a la suma dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa y un centavos M/Cte.(\$2.930.417,91), al igual que los **rendimientos financieros** generados en la cuenta corriente No 830 – 11963-2 del banco de occidente que corresponde a la suma de ciento doce millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos quince pesos con ocho centavos M/Cte. (\$112.838.815,08) y la suma de Catorce millones setecientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos con cuatro centavos M/Cte (\$14.791.065,04) correspondientes a los rendimientos del proveedor para un total de ciento treinta millones quinientos sesenta mil doscientos noventa y ocho pesos con tres centavos (\$130.560.298,03) a la cuenta No **050000249** del **BANCO POPULAR** a nombre de **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200** cuenta destinada para el reintegro según documento vía email del 22 de abril de 2016 remitido por INVIAS, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Recursos no comprometidos	\$2.930.417,91	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200
Rendimientos Financieros	\$112.838.815,08	
Rendimientos Cuenta Proveedor	\$14.791.065,04	
Saldo Total	\$130.560.298,03	

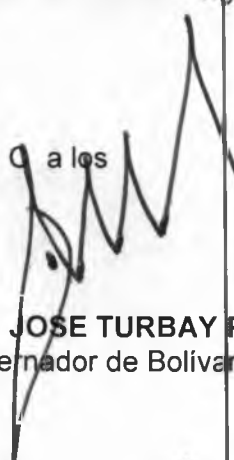
ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C. a los

28 JUL. 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director Financiero De Tesorería

Aprobó: Adriana Trucco De La Hoz-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Pedro Rafael Castillo González-Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

Ajustado por: Albina Maria Bechara L-Asesora jurídica externa

Proyectó: MerlyGuette